

**TÉRMINOS Y CONDICIONES JUEGO PROMOCIONAL PALCO FESTIVALERO BRILLA 2022  
GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.**

**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL JUEGO PROMOCIONAL:**

El juego promocional “PALCO FESTIVALERO BRILLA 2022” es desarrollado por Gases del Caribe S.A. E.S.P. con el propósito de ofrecerle a cinco (5) usuarios del servicio de gas con uso residencial de los municipios del departamento del Cesar, que cumplan los requisitos establecidos en los presentes términos y condiciones, la posibilidad de ganarse uno (1) de los cinco (5) premios que entregará el juego promocional.

**PREMIOS:** El premio para cada usuario ganador consiste en 2 BOLETAS PALCO CALIXTO C FESTIVAL VALLENATO 2022, para asistir el abril 30 de 2022 al evento del Festival Vallenato que se realizará el Parque de la Leyenda Vallenata Consuelo Araújo Noguera de Valledupar.

**PARTICIPANTES:** En este juego promocional podrán participar personas naturales, mayores de 18 años, que sean usuarios de Gases del Caribe S.A. E.S.P. con un contrato de suministro de gas natural domiciliario activo para prestación de servicio “Residencial” en los municipios del departamento del Cesar, que realicen una financiación con su Cupo Brilla por valor igual o superior a COP\$1.500.000 en una sola transacción entre el 8 de abril de 2022 y 26 de abril de 2022, para adquirir productos o servicios ofrecidos en los establecimientos de comercio que tienen alianza con Gases del Caribe S.A. E.S.P. que pueden ser consultados en la página <https://www.brillagascaribe.com/donde-financiar>.

**COBERTURA:** Solo aplica para los usuarios de Gases del Caribe S.A. E.S.P. de los municipios del departamento del Cesar con servicio de gas natural de uso residencial.

**VIGENCIA:** El juego promocional PALCO FESTIVALERO BRILLA 2022 iniciará el ocho (8) de abril de 2022 a las 00:00:00 am, tiempo de Colombia, y finalizará el veintiséis (26) de abril de 2022 a las 11:59:59 pm, tiempo de Colombia.

**ENTIDAD RESPONSABLE:** Gases del Caribe S.A. E.S.P.

**DINÁMICA DEL JUEGO PROMOCIONAL:**

Para participar en este juego promocional los interesados deben realizar los siguientes pasos:

- Adquirir un producto o servicio financiado con su Cupo Brilla por valor igual o superior a COP\$1.500.000 en una sola transacción.
- Acceder a la página [www.brillagascaribe.com/noticias/palco-festivalero-brilla-gases-del-caribe](http://www.brillagascaribe.com/noticias/palco-festivalero-brilla-gases-del-caribe), registrar sus datos personales y el contrato de Gases del Caribe S.A. con el cual realizó la financiación.
- Responder correctamente las cinco (5) preguntas de la trivía en el menor tiempo posible.

Los ganadores del juego promocional serán aquellos participantes que primero logren responder la mayor cantidad de preguntas correctas en el menor tiempo posible, y cumplan todos los requisitos establecidos en el presente documento.

**CONDICIONES Y RESTRICCIONES:**

- Para participar en el juego promocional PALCO FESTIVALERO BRILLA 2022, los interesados deben realizar todos y cada uno de los pasos establecidos en la dinámica del juego promocional.
- Solo podrán participar en el juego promocional personas mayores de edad; en ningún caso se permitirá la participación de menores de edad.
- Podrán participar gratuitamente en este juego promocional únicamente usuarios de Gases del Caribe S.A. E.S.P. con un contrato activo de suministro de gas natural domiciliario para uso residencial, es decir, quienes se benefician con la prestación del servicio público de gas natural como propietarios del inmueble donde se presta el servicio, o como usuarios de dicho servicio, que cumplan con todos los requisitos para participar.
- No podrán participar en el juego promocional empleados de Gases del Caribe S.A. E.S.P., ni de sus contratistas o aliados comerciales, y/o sus familiares directos (es decir, cónyuges, hermanos, padres, hijos, abuelos, nietos y/o suegros o aquellas personas que residan en el mismo inmueble de dichos individuos independientemente de su relación de parentesco).

- Con un número de contrato del servicio de Gases del Caribe S.A. E.S.P. solo se podrá participar una vez en el juego promocional. Si un participante se registra y participa varias veces en el juego promocional con distintos números de contratos de servicio de gas, cumpliendo en cada participación con todos los requisitos expuestos en este documento, solo se tendrá en cuenta la participación en la que haya obtenido mejores resultados, de esta manera, un mismo participante no podrá ganar más de un premio en el juego promocional.
- El contrato registrado por el participante en el juego promocional debe tener registrada una solicitud VENTA FNB en el sistema de información de Brilla Gases del Caribe entre el 8 de abril de 2022 y 26 de abril de 2022, que debe cumplir los siguientes parámetros en el momento de selección de los posibles ganadores: (i) Estado de la Solicitud VENTA FNB Atendido, (ii) Estado de la Orden REVISIÓN DE DOCUMENTOS FNB Cerrada, (iii) Estado de la Orden ENTREGA DE ARTÍCULOS FNB Cerrada y (iv) ESTADO DE ENTREGA ARTÍCULOS Entregado, para evitar que se incluyan créditos anulados en el juego promocional.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. no es responsable por el registro de ventas tardías o incompletas, y que por ende no se vean reflejadas en el sistema de información Brilla Gases del Caribe, con los parámetros establecidos dentro de los tiempos indicados; ni por cualquier otro inconveniente o error relacionado con el presente juego promocional.
- El 27 de abril de 2022 funcionarios de Gases del Caribe S.A. E.S.P. revisarán los resultados de todos los participantes y se seleccionarán los cinco (5) posibles ganadores que serán los cinco (5) participantes que hayan respondido la mayor cantidad de preguntas de la trivía de forma correcta en el menor tiempo posible. En caso de empate se escogerán como ganadores los participantes que primero hayan participado en el juego promocional teniendo en cuenta la fecha y hora de participación.
- Funcionarios de Gases del Caribe S.A. E.S.P. validarán que los posibles ganadores cumplan con todos los requisitos mencionados en este documento. Si algún posible ganador no cumple con todos los requisitos será descalificado, y se tomarán como suplentes los siguientes participantes en orden de fecha y hora de participación, que hayan respondido la mayor cantidad de preguntas de forma correcta, en el menor tiempo, y el primero que cumpla con los requisitos será el ganador. Esta metodología se aplicará hasta tener los cinco (5) ganadores que cumplan con todos los requisitos.
- Funcionarios de Gases del Caribe S.A. E.S.P. contactarán a los cinco (5) posibles ganadores al número telefónico registrado por cada uno en el juego promocional, quienes deben confirmar su nombre, identificación y el número de contrato con el cual participaron como usuarios de Gases del Caribe S.A. E.S.P. con servicio de uso residencial, con el fin de informarles las características del premio y coordinar el lugar y fecha de entrega de este. Se realizarán como máximo 5 intentos de llamadas, a cada uno de los posibles ganadores entre el 27 y el 28 de abril de 2022.
- En caso de que un posible ganador no acepte el premio, o que algún posible ganador no pueda ser contactado telefónicamente a más tardar el 28 de abril de 2022, se procederá a contactar a los siguientes participantes en orden de fecha y hora de participación, que hayan respondido la mayor cantidad de preguntas de forma correcta, en el menor tiempo, y que cumplan con todos los requisitos del juego promocional. Esta metodología se aplicará hasta tener los cinco (5) ganadores que cumplan con todos los requisitos del juego promocional para que todos los premios puedan ser entregados a más tardar el 29 de abril de 2022.
- Para la entrega del premio cada ganador debe presentar su documento de identificación personal y un documento que lo acredite como usuario residencial de Gases del Caribe S.A. E.S.P. del contrato con el cual participó en el juego promocional.
- Si por cualquier razón un usuario ganador no puede recibir el premio directamente, puede facultar a alguien para que lo reciba en su nombre y representación. Para esto es necesario que otorgue un poder especial, con nota de presentación personal ante notaría, en el que identifique sus datos y los de la persona que recibirá el premio, acreditando que es usuario del servicio de gas con el que realizó la financiación y participó en el juego promocional, y en el que expresamente faculte a dicha persona para recibir en su nombre y representación el premio que Gases del Caribe S.A. le otorgará por ser ganador del juego promocional PALCO FESTIVALERO BRILLA 2022.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. no será responsable si algún ganador no puede recibir el premio por distintas causas o acontecimientos de fuerza mayor o si renuncia al derecho de aceptarlo, perdiendo en ambos casos todos los derechos que pudiera tener en relación con el premio.
- A cada uno de los cinco (5) ganadores se le entregará únicamente el premio detallado en este documento. El premio para cada ganador, en ningún caso, es canjeable por efectivo ni acumulable con otras promociones. Tampoco es transferible a otra persona y/o contrato del servicio de gas natural de Gases del Caribe S.A. E.S.P.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. será responsable, única y exclusivamente, por la entrega de los premios en las condiciones y fechas especificadas en el presente documento. No se hará responsable por gastos de viaje o traslado para reclamarlos, ni gastos no especificados aquí, y así lo aceptan los participantes a partir del momento de la aceptación de los Términos y Condiciones del juego promocional PALCO FESTIVALERO BRILLA 2022.

- Mediante la participación en el presente juego promocional, cada ganador otorga a Gases del Caribe S.A. E.S.P. un permiso exclusivo de uso de sus nombres, personajes, fotografías, voces y retratos, videos y testimonios en relación con el presente juego promocional en los medios y formas que Gases del Caribe S.A. E.S.P. considere conveniente, por espacio de dos (2) años, luego de terminado el juego promocional. Asimismo, renuncia a todo reclamo de regalías, derechos o remuneración por dicho uso. Para lo anterior, se suscribirá entre cada ganador y Gases del Caribe S.A. E.S.P. la autorización de uso de imagen correspondiente.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P., como organizador del juego promocional, se reserva el derecho de descalificar y/o eliminar justificadamente a cualquier participante que no cumpla con alguna de las condiciones y/o que considere altere, defraude o afecte el correcto funcionamiento y ambiente del juego promocional, y el participante no podrá objetar, apelar o controvertir esta decisión.
- Gases del Caribe S.A. E.S.P. podrá cancelar de forma inmediata el presente juego promocional, sin asumir responsabilidad alguna si se llegase a detectar cualquier irregularidad en la forma de participar o en el comportamiento de alguno de los participantes, o como consecuencia de un hecho de fuerza mayor o de cualquier otra circunstancia que exceda el control por parte de Gases del Caribe S.A. E.S.P.
- En caso de que no existan participantes, o ninguno cumpla con las condiciones y restricciones estipuladas en este documento, se declarará nulo o desierto el juego promocional, por lo que ningún participante tendrá derecho a reclamar el premio.
- Los términos y condiciones del presente juego promocional podrán modificarse, lo cual se comunicará públicamente a los participantes a través de los medios idóneos definidos por Gases del Caribe S.A. E.S.P. para ese efecto.
- La participación en el juego promocional supone la aceptación expresa, plena e incondicional de las condiciones generales, previamente descritas, por parte de cada participante.

#### MANEJO DE DATOS Y REGISTROS:

GASES DEL CARIBE. S.A. E.S.P, en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, informa que los datos suministrados por las personas que participen en este juego promocional serán tratados de forma segura y confidencial, de acuerdo con el cumplimiento del Régimen de Protección de Datos Personales vigente en Colombia.

Los datos recolectados serán tratados para fines relacionados con el juego promocional, así como de mercadeo, publicidad, contractibilidad, inteligencia de negocios y análisis para conocer las necesidades del mercado, experiencias, preferencias y gustos respecto de nuestros usuarios del servicio de gas natural, clientes del Programa Brilla y/o potenciales consumidores de los bienes y/o servicios ofertados al mercado.

Los datos personales serán tratados de forma directa por esta organización y/o a través de terceros encargados del tratamiento de datos personales. Tales datos podrán ser procesados en Colombia y/o en otros territorios como Estados Unidos, Canadá, Europa, Latinoamérica dando cumplimiento a lo dispuesto en materia de Transmisión Nacional e Internacional de Datos Personales. Estos datos no serán cedidos a terceros.

Para el ejercicio del Habeas Data, el titular del dato personal o quien demuestre un legítimo interés conforme lo señalado en la normatividad vigente, podrá hacerlo a través del siguiente correo electrónico: [habeasdata@gascaribe.com](mailto:habeasdata@gascaribe.com), o dirigiendo una comunicación a la siguiente dirección física: CR 54 No 59 - 144 en la ciudad de Barranquilla. La política de protección de datos personales está disponible mediante este enlace: <https://gascaribe.com/politica-de-tratamiento-de-la-informacion-y-datos-personales/>

La información correspondiente a los participantes podrá ser almacenada en las bases de datos de Gases del Caribe S.A. E.S.P., respetando las disposiciones en materia de información personal y Habeas Data.

LÍNEAS Y SITIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE: Si los participantes desean obtener más información sobre este juego promocional, podrán comunicarse con Gases del Caribe S.A. E.S.P., a través de cualquiera de los canales de contacto que la empresa tiene destinados para tal fin.

IDIOMA Y ENTENDIMIENTO: Este documento es de total comprensión, entera aceptación por parte de los participantes y está escrito y redactado en idioma castellano.